



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No.680014003022-2020-00067-00
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: MATILDE CORONEL RINCON

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita se ordene requerir al pagador de LES TOUR S.A.S. LINEAS EMPRESARIALES DE SERVICIOS Y TURISMOS para que informe sobre los resultados de la medida cautelar que fue decretada mediante proveído del 19 de marzo de 2021, comunicada a través de oficio No. 0710 de la misma calenda, no será posible acceder a tal petición, pues no se aportó la constancia que el oficio fue debidamente notificado al empleador de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 043 Hoy 30 de abril de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48aa503270fc321ccd11409be1b551884385569f9f941c3aaba913f446c0e2**
Documento generado en 29/04/2021 11:50:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>